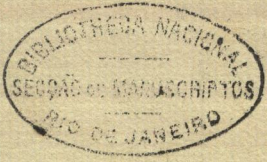
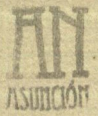


212 - a

1187



I-29,29,20 nº 1-4
Rio Branco, José Maria da Silva Paranhos, Visconde do.
Comunicaciones del Ministro de Negocios Estrangeiros
del Paraguay. 12 de abril - 2 de outubro de 1856.
Nº 1187 do Cat.



nº 1-4

I-29,29,20

Cat. Rio Branco
1187

4 docs

u
W

Comunicaciones del Ministro de
Negocios Extranjeros de S. M. el
Emperador del Brasil, con el Ministro
de igual clase del Gobierno de la
República del Paraguay



1856

Legajo 13. 1178



I-29,29,20 ms. 4

Rio de Janeiro, Ministerio dos Negocios
Estrangeiros 13 de Fevereiro de 1856

1.



O abaixo assignado, do Conselho de
S. M. O Imperador, Ministro e Secretario
d'Estado dos Negocios Estrangeiros, teve a
honra de receber a Nota de 8 de Dezembro
proximo passado, pela qual o Senr D.
Nicolas Sasques, Ministro das Relacoes
Exteriores da Republica do Paraguay,
lhe communicou que o Ex.^{mo} Senr Presiden-
te da Republica, querendo manifestar a
S. M. O Imperador, de um modo digno
do Seu Augusto e Elevado Character, o
afreço que faz das boas e amigaveis
relações entre a Republica eo Imperio,
e o desejo de ver terminadas pacificas e
decorosamente as questões pendentes
entre os dous Governos, havia resollido
enviar uma Missão extraordinaria,
incumbida a pessoa de posição distincta
na Republica, e nomeado para esse fim
ao Senr Brigadeiro General D. Francisco
Solano Lopez, que devia partir d'essa
Capital no mez de Novembro, o que não

Ao Senr D. Nicolas Sasques
Ministro das Relacoes Exteriores da Republica do Paraguay

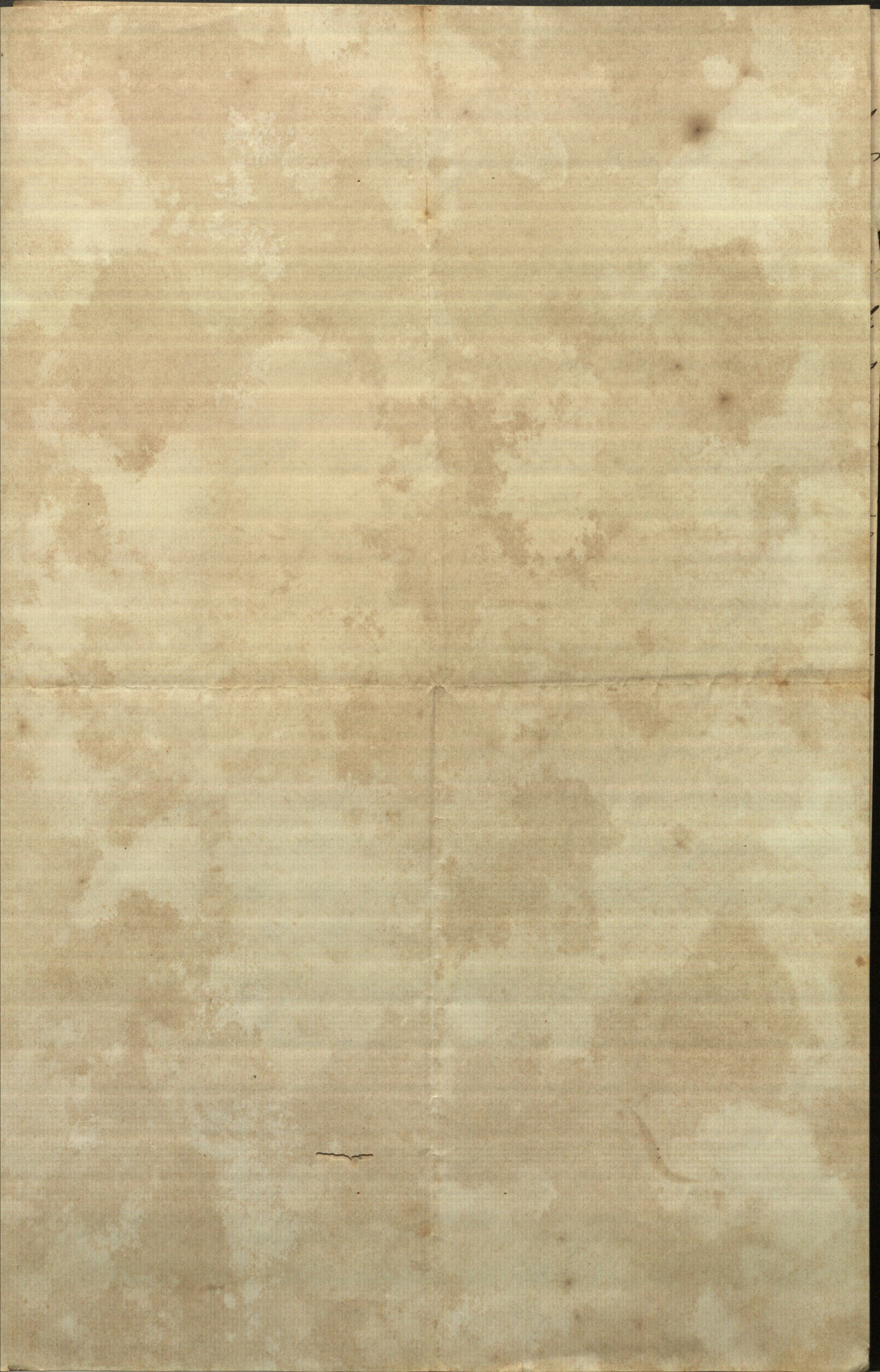
J V V

pudera fazer por ter sido acommettido de uma grave molestia.

Accrescenta o Senr Nasques que, prolongando se o incommodo do Senr Solano Lopes, e não desajando o Ex. Mo Senr Presidente da Republica demorar por mais tempo a mesma Missão, a tenha confiado ao Senr D. José Borges, a quem recommendára que partisse immediatamente para esta Corte.

O abaixo assignado teve a honra de levar a mencionada Nota ao Alto Conhecimento de S. M. o Imperador, e fazendo esta communicação ao Senr Nicoláo Nasques, prevalece-se da oppor-
tunidade para reiterar-lhe os protestos de sua perfeita estima e distinta consideração

José Maria da Silva Paranhos.



Feb 13/56

Rio de Janeiro - Ministerio dos Negocios
Estrangeiros em 12 de Abril de 1850.



O abaixo-assignado, do Conselho de
Sua Magestade o Imperador do Brasil,
Ministro e Secretario de Estado dos Negocios
Estrangeiros, tem a honra de dirigir-se a
S. Ex.^a o Sr. D. Nicolas Vargas, Minis-
tro das Relações Exteriores da Repu-
blica do Paraguay, para communicar-lhe
que S. M. o Imperador haure por bem
Ratificar o Tratado de Amizade, navega-
ção e commercio, bem como a Convenção re-
lativa ao ajuste de limites, que no dia 6
do corrente coube ao mesmo abaixo as-
signado a satisfação de assignar com
o Sr. D. José Berges, Plenipotenciario
da Republica.

O Governo de S. M. o Imperador con-
fia em que os referidos ajustes, de cuja
negociação sera o Governo da Republica
plenamente informado pelo seu Ple-
nipotenciario, merecerão igualmente

A S. Ex.^a o Sr. D. Nicolas Vargas
Ministro e Secretario de Estado
das Relações Exteriores da Republica
do Paraguay.

a Sanccão do Ex.^{mo} Sr. Presidente da
Republica; e em conformidade do que
se acha ali estipulado, o Governo Im-
perial se deu pressa em enviar a
Assumpção o Sr. Antonio Pedro de
Carvalho Borges, encarregado de effectuar
a troca das ratificações de S. M. o
Imperador com as do Ex.^{mo} Sr. Pre-
sidente da Republica.

O abaixo assignado roga a
S. Ex.^a o Sr. Ministro de Relações
Exteriores que se digne levar esta
communicação ao conhecimento
do Ex.^{mo} Sr. Presidente da Re-
publica, e de receber ao Sr. Borges
como encarregado pelo Governo Im-
perial da honrosa commissão a-
cima expressada.

Aproveitando esta opportuni-
dade, o abaixo assignado tem a
honra de renovar a S. Ex.^a o Sr.

AN
ASSUNÇÃO

Ministro de Relações Exteriores as segun-
das de sua perfeita estima e
mais distincta consideração.



José Maria da Silva Paranhos.

April 12/1855

¡ Viva la República del Paraguay! 3

Minist. de Relac. Exter.
de la República del Paraguay

Asunción, Junio 17 de 1856

Al Ilmo y Exmo. Señor Dr. José María da Silva Paranhos, del Consejo de S. M. el Emperador del Brasil, Ministro y Secretario de Estado de Negocios Extranjeros & C.

El infrascrito ha tenido el honor de recibir la nota que con data de 12 de Abril pp. le ha dirigido el Ilmo. y Exmo. Sr. Dr. José María da Silva Paranhos, del Consejo de S. M. el Emperador del Brasil, Ministro y Secretario de Estado de Negocios Extranjeros, comunicándole que S. M. el Emperador tuvo á bien ratificar el Tratado de amistad, navegación, y comercio, bien como la conveniún relativa al ajuste de límites, que han firmado el 6 de Abril pp. los Plenipotenciarios de la República y del Imperio.

Aorega S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros que S. M. el Emperador confia en que los referidos asuntos merecerán igualmente la atención del Exmo. Señor Presidente de la República; y que en esta conformidad se acordó á enviar á esta Capital al Señor Antonio Pedro de Carvalho Borges, Encargado de efectuar el cambio de las ratificaciones de S. M. el Emperador con las del Exmo. Señor Presidente de la República.

AN
ASUNCIÓN



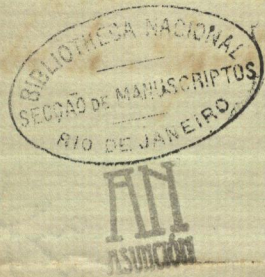
En dicha comunicacion, S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros encarga al infrascripto que la lleve al conocimiento del Gobierno de la Republica, y que reciba al Sr. Borges como Encargado por el Gobierno Imperial de la honrosa comision expresada.

El infrascripto ha recibido del Plenipotenciario de la Republica adjuntos a su nota de 8 de Mayo pp. los Tratados originales de amistad, comercio, navegacion, y limites, y el protocolo de las conferencias oficiales en ocho piezas, y tiene el honor de elevar todo al alto conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la Republica. Asi mismo tiene la satisfaccion de recibir al Sr. Borges con la consideracion debida a su enunciad caracter oficial.

El infrascripto tiene el placer de comunicar a S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, que S. E. el Sr. Presidente de la Republica ha ratificado el dia 9 del corriente el predicho Tratado de amistad, comercio, y navegacion, bien como la convencion relativa al ajuste de limites, y el dia 13 tuvo lugar el cambio de las ratificaciones, como sera informado plenamente el Gobierno Imperial por su Encargado de efectuar el cambio de las ratificaciones.

S. E. el Señor Presidente de la Republica ha observado que en la ausencia de un acuerdo que exprese y declare hasta adonde basta el uti possidetis del Imperio, y hasta adonde habe el uti possidetis de la Republica en la izquierda del Paraguay y en la derecha del Paraná, no es bastante explicito el artículo 2.º de la convencion de aplazamiento del Tratado definitivo de limites en la parte que dice "las dos altas partes contratantes respetarán y harán respetar recíprocamente el uti possidetis actual".

A este concepto procedia el artículo 22 del



proyecto de convenion que en veinte y tres articulos ha presen-
tado el Plenipotenciario de la Republica al del Imperio. Su
tenor es como sigue: "Mientras no llegue el caso de esta-
blecer definitivamente el arreglo de limites, los Gobiernos
del Brasil, y del Paraguay no establecerán, ni consentirán
que sus subditos hagan nada que se parezca a estableci-
mientos, ocupacion ó posesion del terreno litigioso en
la margen izquierda del Paraguay, ni en la derecha
del Paraná."

El Plenipotenciario de la Republica en su referida nota del 8 de
Mayo ha participado que el Plenipotenciario del
Imperio ha considerado innecesaria la insercion del
tenor del citado articulo 22 del proyecto de convenion,
porque "se sub-entiende que pendiente el arreglo de
limites, ni el Brasil ni el Paraguay pondrán estable-
cimientos algunos en el territorio contestado." - En la
confianza pues de que esta explicacion hecha en con-
ferencia oficial por el Senor Plenipotenciario del
Imperio del Brasil, se guardará puntualmente por
los Gobiernos contratantes, como si se hubiera escrito en
el preitado articulo 2.º de la convenion de aplaza-
mientos del Tratado definitivo de limites: tuvo á
bien el Exmo. Senor Presidente de la Republica dar
su ratificacion Unánimemente á la convenion de aplaza-
mientos del ajuste de limites.

S. E. el Senor Presidente de la Republica nutre la confianza con-
fianza de que los pactos ratificados, afirmarán y estrecha-
rán cada vez mas las relaciones amigables entre los
Gobiernos de la Republica, y del Imperio.

El infrascripto ruega al Senor Ministro de Negocios
Estrangeros que le sirva elevar esta comunicacion

al alto conocimiento de S. M. el Emperador
del Brasil.

Aprovecha esta oportunidad el que firma
para reiterar a S. E. el Señor Ministro de
Negocios Extranjeros las seguridades de perfecta amig-
dad, y distinguido aprecio.

Nicola Parques.

Junio 17/1856

Viva la República del Paraguay!

4.

Ministerio de
Relac. Ester. de la
República del Paraguay

Asunción Octubre 2 de 1856



Al Ilmo. y Exmo. Señor
Ministro y Secretario de Estado de Negocios
Extranjeros de S. M. el Emperador del Brasil.

AN
ASUNCIÓN

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Ilmo. y Exmo. Señor Doctor José María da Silva Paranhos del Consejo de S. M. el Emperador del Brasil, Ministro y Secretario de Estado de Negocios Extranjeros, acompañando á S. E. en copias autorizadas las instrucciones para el Comandante de la policía fluvial de las Tres bocas, los reglamentos policiales y fiscales, y el decreto de nombramiento de prácticos, que el Gobierno de la República ha tenido á bien proveer para la navegación del Rio Paraguay hasta la provincia de Matogrosso del Imperio del Brasil, á consecuencia del Tratado de amistad, navegación, y comercio entre la República y el Imperio, rogando á V. E. que se sirva elevar esta comunicacion al alto conocimiento de S. M. I.

S. E. el Señor Presidente de la República deseando evitar cualquier inconveniencia que pudiera ofrecer la disposicion del artículo 3º del decreto citado de nombramiento de baquanos, en lo relativo al vel Fuente de Olimpo hasta el ve

Coimbra á esperar oportunidad para su
regreso; ha dado orden al Comandante de
Olimpo para que de allí sigan sin bagua
ni paraguays los barcos que arriben á
el Estrecho.

El infrascrito aprovecha esta
ocasion de saludar al Ilustre y Excmo. Sr.
Ministro de Negocios Estrangeros con la
mas distinguida consideracion y aprecio.

Nicolas Vasquez.

Octubre 2/1836